INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando la publicación en el registro de emplazados se encuentra surtida. Sírvase Proveer. Palmira Valle, 13 de abril de 2022.-

NELSY LLANTEN SALAZAR Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 534 JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Palmira (V), trece (13) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe de secretaría, y de conformidad con el inciso quinto del artículo 523 del C.G.P, se dispondrá fijar fecha para llevar a cabo diligencia de inventario de bienes y deudas de la sociedad conyugal, tal como lo dispone el artículo 501 ibídem.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día <u>veintidós (05) de junio</u> de 2022 a las <u>nueve de la mañana (9:00 a.m.)</u>., para llevar a cabo la diligencia, donde los interesados deberán presentar el inventario de bienes y deudas de la sociedad conyugal, la cual se llevará a cabo por medio de la plataforma Lifesize.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

MARITZA OSORIO PEDROZA

ES-YH-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

En estado No. 53 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 C.G.P.).

Palmira Valle, 18/04/2022

La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bb2d934daf8f38aaeb8ae45d7e18c36987e7d56f56a34cad0c1fa0a255e6c19a

Documento generado en 13/04/2022 11:13:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica